

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión. **2020-00170**

Para los fines legales pertinentes, se agrega a los autos las gestiones de notificación de los artículos 291 y 292 del C.G. del P., a la heredera LIZZETTE CAMACHO SOSA.

Al margen de lo anterior, y de acuerdo con las manifestaciones hechas por los herederos CAMACHO SOSA, y en garantía de un debido proceso y acceso a la justicia, se impone requerimiento a la heredera ELENA CAMACHO SOSA, para que en el término de cinco (5) días, informe la dirección física o correo electrónico de su hermana LIZZETTE CAMACHO SOSA donde reciba notificaciones personales, a efectos de ser informada de esta causa mortuoria, so pena de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**



**FRANCY HERRERA PEDRAZA**

Juez <sup>(E)</sup>

